



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional***CONSIDERANDO:**

Que, la parroquia **SAN MIGUELITO**, jurisdicción del cantón Pillaro, Provincia de Tungurahua, fue creada el 29 de mayo de 1861, según Ley de División Territorial; motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO NOVENO ANIVERSARIO** de fundación;

Que, la parroquia SAN MIGUELITO representa un importante referente de cultura y folklor, donde destaca la participación en la tradicional Diablada; así como un potencial agrícola, ganadero, turístico y artesanal generado por el trabajo de hombres y mujeres laboriosos, quienes con su esfuerzo, ingenio y habilidades propician el desarrollo socio-económico y productivo a nivel local, provincial y nacional;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, resaltar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y comunidad de la parroquia San Miguelito, por su permanente disposición de trabajo, como base y esencia del progreso de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos de la parroquia **SAN MIGUELITO**, del cantón Pillaro, provincia de Tungurahua, con ocasión de conmemorar su **CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO PRIMER ANIVERSARIO** de fundación, que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veinte días del mes de mayo de dos mil diez.



ROLANDO PANCHANA FARRA

Segundo Vicepresidente
en ejercicio de la Presidencia



DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General

